

Registro de Divorcio Administrativo

Casos: A petición de usuario

Oficina de Atención: Oficialías del Registro Civil en el Estado.

Responsable: Oficiales del Registro Civil en el Estado.

Silencio Administrativo: Aplica la negativa ficta

Requisitos:

- 1.- Presentarse los cónyuges ante el Oficial del Registro Civil o por conducto de apoderado jurídico, debiendo ser un tercero ajeno al matrimonio presentando en éste caso Poder general con cláusula especial,
- 2.- Presentar solicitud por escrito de los cónyuges en donde se expresaran los nombres, apellidos, edad, nacionalidad y domicilio de los solicitantes, la fecha y lugar de la Oficialía en que celebraron su matrimonio y el número de partida de acta correspondiente,
- 3.- Copia certificada del acta de nacimiento de ambos,
- 4.- Copia certificada del acta de matrimonio,
- 5.- Presentar un testigo por cónyuge,
- 6.- Identificación de los cónyuges y los testigos,
- 7.- Certificado médico de no gravidez expedido por Institución médica pública con vigencia de 15 días a la fecha de su presentación; y no tener hijos menores de edad, debiéndolo acreditar con las copias certificadas de nacimiento respectivas,
- 8.- Que hayan liquidado la sociedad conyugal de bienes si esta casados bajo régimen de sociedad conyugal,
- 9.- En caso de ser extranjero alguno de los cónyuges deberán presentar permiso expedido por el Instituto Nacional de Migración.

Requisitos Adicionales: No aplica

Formato de Solicitud: Acta de divorcio.

Teléfono: 01 (443) 113-42-00 y 070 para consultas y quejas.

Ubicación: Valentín Gómez Farias N° 525, Colonia Industrial, C.P. 58130, Morelia, Mich.

Horario: De lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y fuera del horario antes estipulado.

E-Mail: registrocivilmichoacan@gmail.com

Costo: Tarifa a. Divorcio administrativo en horario de oficina \$2,396.00. (Dos mil trescientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) b. Divorcio administrativo fuera del horario de oficina. \$3,277.00. (Tres mil doscientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.)

Tiempo de Respuesta: 15 días.

Vigencia: Permanente.

Documentos a Obtene: Es la obtención del registro de divorcio administrativo.

Oficinas de Pago: Cajas de administración y rentas

Criterio de Resolución: Cumplir al 100% con los requisitos

Fundamento: 1.- Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal del año 2021, artículo 118, fracción I, Inciso E, numerales 1 y 2. 2.- Código Familiar para el Estado de Michoacán Vigente, artículos 13, 14, 15, 16, 17, 19 y 25 publicado el día 11 de febrero de 2008, 3.- Código Familiar para el Estado de Michoacán, artículos 22, 23 fracción VI, 24, 25, 26, 28 y 34, publicados el 30 de Septiembre del 2015. 4.- Ley Orgánica del Registro Civil, artículo 20 fracción I, publicada el día 23 de abril de 2004. 5.- Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada, artículo 30, fracción III, publicado el día 21 de abril de 2008. 6.- Reglamento de la Ley Orgánica del Registro Civil, artículo 81 al 85, publicado el día 11 de febrero de 2005.